



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



180
856
440



REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL *
008.00

08 05

P.B. 1024

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

profesional de abogados SUCRE, BRICEÑO & CO. ----- (Fdo.) ilegible -----

Concuerda con su original esta primera copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014).

[Signature]
Agustin Pindy Arcemena
Notario Público Octavo Primer Suplente



INGRESADO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ

Provincia: Panamá	Fecha y Hora: 2014/May/08 15:39:05
Tomo: 2014	Asiento: 082623
Presentante: MARCO SAN	Cedula: 8-706-902
Liquidación No.: 00001400075536	Total Derechos: 65.00
Ingresado Por: BERIPA03	Sello Por: LUCIO

[Signature]

Jefe de Ingreso de Documentos
y Control de Calidad



Del Registro Público de Panamá

Libro de Personas Ficha 543543 Sigla N° S.A
 Documento 2577360
 Operación Realizada Acta
 Derechos de Registro B/ 40.-
 Derechos de Calificación B/ 25.-
 Panamá, 17 de mayo 2014

[Signature] 9.13
Registrador Jefe



RESUÉLVASE:

PRIMERO: Facultar al Licenciado **FERNANDO SUCRE MIGUEZ**, Socio de la firma profesional de abogados **SUCRE, BRICEÑO & Co.** para que actuando en nombre y representación de **DANISH-AMERICAN SHIPPING CORP.**, otorgue PODER ESPECIAL, a favor del señor **JOHN ESTEBAN GALARZA GONZALEZ**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número cero siete cero uno cero cuatro cinco nueve ocho uno (0701045981), domiciliado en la Ciudad de Machala, Provincia de El Oro, República del Ecuador, para representar a **DANISH-AMERICAN SHIPPING CORP.** -----

SEGUNDO: Autorizar al Licenciado **FERNANDO SUCRE MIGUEZ**, Socio de la firma profesional de abogados **SUCRE, BRICEÑO & Co.** para que comparezca ante Notario Público de su elección, a protocolizar en Escritura Pública copia auténtica de la presente acta. -----

No habiendo otro asunto que discutir la Presidente Ad-Hoc declaró cerrada la sesión a las dos de la tarde (2:00 p.m.) del mismo día. -----

(Fdo.) MERCEDES ODERAY TUÑON ----- (Fdo.) DEVORA PAZ -----

----- La Presidente Ad-Hoc ----- La Secretaria Ad-Hoc -----

Quienes suscribimos, MERCEDES ODERAY TUÑON y DEVORA PAZ, en nuestro carácter de PRESIDENTA AD-HOC y SECRETARIA AD-HOC, respectivamente, de la sociedad **DANISH-AMERICAN SHIPPING CORP.** -----

CERTIFICAMOS:

Que lo anteriormente transcrito es copia fiel e íntegra del Acta de la reunión de la JUNTA DE ACCIONISTAS de dicha sociedad, celebrada el día siete (7) del mes de mayo del año Dos mil catorce (2014), en la que se encontraban presentes la totalidad de las acciones emitidas, pagadas y en circulación, estando debidamente autorizados por los accionistas, estuvieron debidamente representados los Directores en ejercicio de la Sociedad, y que fuimos expresamente autorizados para expedir la presente certificación. -----

(Fdo.) MERCEDES ODERAY TUÑON ----- (Fdo.) DEVORA PAZ -----

----- La Presidente Ad-Hoc ----- La Secretaria Ad-Hoc -----

El suscrito Notario hace constar que la presente Escritura Pública ha sido preparada en base a minuta debidamente presentada y refrendada por el Licenciado **FERNANDO SUCRE MIGUEZ**, abogado en



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

personal número cuatro – ciento treinta y dos – mil doscientos veintiocho (4-132-1228), y LIDIA E. GOODING DE SANCHEZ, con cédula de identidad personal número ocho – doscientos treinta y siete – dos mil veintiuno (8-237-2021), ambas mayores de edad y vecinas de esta ciudad, de quienes doy fe de que conozco y son hábiles para el cargo, lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y lo firman todos para constancia, con los testigos mencionados por ante mí, el Notario que doy fe.-----

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE -----

----- (6,247) -----

(Fdo.) FERNANDO SUCRE MIGUEZ ----- DANISH-AMERICAN SHIPPING CORP. -----

(Fdo.) MARTINA SANCHEZ DE RIVERA ----- (Fdo.) LIDIA E. GOODING DE SANCHEZ -----

(Fdo.) AGUSTIN PITY AROSEMENA ----- NOTARIO PUBLICO OCTAVO PRIMER SUPLENTE DEL CIRCUITO DE PANAMA. -----

=====

COPIA AUTENTICA DEL ACTA DE REUNIÓN DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE DANISH-AMERICAN SHIPPING CORP. CELEBRADA EL DÍA SIETE (7) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2014). -----

Siendo la una de la tarde (1:00 p.m.) del día siete (7) del mes de mayo del año dos mil catorce (2014), se reunió en las oficinas de la Sociedad, la JUNTA DE ACCIONISTAS de DANISH-AMERICAN SHIPPING CORP. -----

La señora MERCEDES ODERAY TUÑON, actuó como Presidente Ad-Hoc de la reunión, y la señora DEVORA PAZ actuó como Secretaria Ad – Hoc, ambas en ausencia de los titulares de dichos cargos y a ruego de los presentes. -----

Estaba debidamente representada la totalidad de las acciones emitidas, pagadas y en circulación, con derecho a voto, según el Pacto Social. -----

La Secretaria Ad-Hoc informó a la Presidente Ad-Hoc que había quórum y que la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los Accionistas al derecho de ser citados previamente, conforme autoriza la ley. -----

La Presidente Ad-Hoc declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era considerar la conveniencia de otorgar un Poder Especial a favor del señor JOHN ESTEBAN GALARZA GONZALEZ. ---

adelante LOS APODERADOS), para que de forma individual y en nombre de DANISH-AMERICAN SHIPPING CORP. en su calidad de accionista de la compañía **MARISCOS DEL ECUADOR CIA. LTDA.**

se encuentre facultado para los siguientes actos: -----

a).- Para que firme Actas de Accionistas de Mariscos del Ecuador Cia. Ltda. cada vez que sea requerida la firma del mandante como accionista de MARECUADOR. -----

b).- El presente poder LIMITA la firma del APODERADO a solo firmar en nombre de DANISH-AMERICAN SHIPPING CORP. en calidad de accionista de MARECUADOR aquellas actas de Accionista de Marecuador que cumplan con los siguientes mandatos: -----

1.- No podrá firmar actas de accionistas en nombre del mandante que impliquen disminución, hipoteca, renta, enajenación, destrucción, cesión, alquiler y/o venta de activos de Marecuador. -----

2.- No podrá firmar actas de accionistas en nombre del mandante que impliquen la autorización ni aceptación de adquisiciones de bienes por parte de MARECUADOR que superen un valor de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES (US\$150,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. -----

3.- No podrá firmar actas de accionistas en nombre del mandante que impliquen la aceptación ni autorización de endeudamientos ni aceptación de deudas, pasivos o créditos por parte MARECUADOR por un valor que supere los DOSCIENTOS MIL DOLARES (US\$200,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. -----

4.- No podrá firmar actas de accionistas en nombre del mandante que directa o indirectamente atenten contra el buen funcionamiento MARECUADOR. -----

5.- No podrá firmar actas de accionistas en nombre del mandante que impliquen la aceptación de ningún accionar en contra de la ley por parte de MARECUADOR. -----

Este poder podrá ser cancelado por el mandante en cualquier momento mediante la simple notificación escrita entregada en la dirección postal de MARECUADOR. -----

El suscrito Notario hace constar que el compareciente presentó para su protocolización en Escritura Pública, copia auténtica del Acta de reunión de JUNTA DE ACCIONISTAS de dicha sociedad, celebrada el día siete (7) del mes de mayo del año dos mil catorce (2014), en la cual se autoriza dicho apoderamiento. --

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. -----



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL 8539
4411



08 05 14



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE -----

----- (6,247) -----

Por la cual **DANISH-AMERICAN SHIPPING CORP.** otorga Poder Especial a favor del señor **JOHN ESTEBAN GALARZA GONZALEZ**, y se protocoliza copia auténtica del Acta de Reunión de Junta de Accionistas celebrada el día siete (7) de mayo de dos mil catorce (2014), en la cual se autoriza dicho Apoderamiento.-----

----- Panamá, 7 de mayo de 2014. -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los siete (7) días del mes de mayo del año dos mil catorce (2014), ante mí, Licenciado **AGUSTIN PITY AROSEMENA**, Notario Público Octavo Primer Suplente del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro – ciento cuarenta y ocho – setecientos sesenta y ocho (4-148-768), compareció personalmente **FERNANDO SUCRE MIGUEZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho – doscientos sesenta y tres – cincuenta y cuatro (8-263-54), de la firma de abogados **SUCRE, BRICEÑO & CO.**, actuando en nombre y representación de **DANISH-AMERICAN SHIPPING CORP.**, inscrita a la Ficha quinientos cuarenta y tres mil quinientos cuarenta y tres (543543), Documento un millón treinta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho (1034968), de la Sección Mercantil del Registro Público, debidamente facultado para este acto, según consta en copia auténtica del Acta de reunión de JUNTA DE ACCIONISTAS de dicha sociedad, celebrada el día siete (7) del mes de mayo de dos mil catorce (2014), que se protocoliza al final de este mismo instrumento Público, y me pidió que extendiera la presente Escritura Pública, para hacer constar, como en efecto lo hago, lo siguiente: -----

PRIMERO: Que **DANISH-AMERICAN SHIPPING CORP.**, antes identificada, a quien en adelante se lo llamará simplemente **MANDANTE**, es legalmente capaz ante la ley, para obligarse y contratar. -----

SEGUNDO: Se deja constancia en este documento que la arriba mencionada empresa **DANISH-AMERICAN SHIPPING CORP.** es accionista de la compañía **MARISCOS DEL ECUADOR CIA. LTDA.** (en adelante **MARECUADOR**) en un porcentaje del dieciséis punto sesenta y seis por ciento (16.66%).

TERCERA: Que actuando en nombre y representación de **DANISH-AMERICAN SHIPPING CORP.**, otorgo **PODER ESPECIAL**, a favor del señor **JOHN ESTEBAN GALARZA GONZALEZ** de nacionalidad -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN PANAMA

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 207/2014

Quien suscribe MARIA MANUELA BONILLA NEVAREZ, CONSEJERA, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES. en la Ciudad de PANAMA, PANAMA, certifica que la firma de ROXANA F. CASTILLO G., AUTENTICACION Y LEGALIZACION que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fé pública en el Ecuador.

PANAMA, 30 de Mayo del 2014

MARIA MANUELA BONILLA NEVAREZ
CONSEJERA, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES.



Arancel Consular: III 15.8

Valor: US \$ 50,00



LEG<<23>> <<PANAMA>> <<751775>>